



**RESOLUCIÓN NÚMERO 475**

( 05 de septiembre de 2022 ) DE

Por medio de la cual se **TERMINA ANORMALMENTE** el proceso de Mínima Cuantía No. IP-049-2022

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adelantó mediante el procedimiento de Mínima Cuantía la contratación cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DE 400 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS ESET® ENPOINT PROTEC ENTRY ON PREMISE, 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET ENDPOINT ENCRYPTION (DESLOCK + PRO), 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET SAFETICA DLP, UNA (1) LICENCIA TIPO ONPREMISE Y UNA (1) LICENCIA TIPO CLOUD DEL SOFTWARE ISLONLINE POR UN AÑO**".

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendía a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$51.202.814,00) MONEDA CORRIENTE**, Incluido todos los impuestos, gastos y retenciones.

Que, los documentos del proceso fueron publicados en la PLATAFORMA SECOP II, el día 26 de agosto de 2022.

Que, para este proceso hubo interés por parte de cuatro (4) empresas del mercado, las cuales se relacionan a continuación: **COLCIBER; TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S; Soluciones Logísticas HGM S.A.S.; Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.**

Que, durante el término para presentar observaciones se recibió solicitud de inquietud por parte del interesado **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**

Que, la observación presentada hacía relación a temas técnicos los cuales fueron atendidos por la entidad en los plazos establecidos.

Que, una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes: **COLCIBER; TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S; Soluciones Logísticas HGM S.A.S.**

Que, adelantado el proceso de apertura de ofertas en la plataforma SECOP II, se procedió a revisar de manera preliminar el valor ofertado por cada proponente, y una vez realizada esta verificación desde el área responsable del manejo de la plataforma SECOP II, se identifica que, por el monto del presupuesto, la modalidad de contratación no corresponde con la utilizada para adelantar este proceso a través de la PLATAFORMA.

Que, revisada las actuaciones internas para la publicación del proceso, se presentó un error humano al momento de adelantar la publicación toda vez que la modalidad correspondiente no es la **MÍNIMA CUANTÍA**, ya que el monto del presupuesto oficial supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad.

Que, así las cosas, la entidad procede a **TERMINAR ANORMALMENTE** el proceso No. IP-049-2022, por las razones expuestas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 1.** Terminar Anormalmente el proceso de contratación No. IP-049-2022 cuyo objeto es **“RENOVACIÓN DE 400 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS ESET® ENPOINT PROTEC ENTRY ON PREMISE, 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET ENDPOINT ENCRYPTION (DESLOCK + PRO), 50 LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ESET SAFETICA DLP, UNA (1) LICENCIA TIPO ONPREMISE Y UNA (1) LICENCIA TIPO CLOUD DEL SOFTWARE ISLONLINE POR UN AÑO”**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022.

**El Rector**

  
**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:  
Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Apoyo Contratación